



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Torneo Oficial
Divisiones Inferiores y Superiores

Boletín Nro. 11

13 /06/2015 - 11^a Fecha Inferiores

Resolución N° 120 Club A. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

VIDAL, Facundo – CELIS, Nicolás por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 121 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

BIURRARENA, Pedro - COLO, Silvio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 122 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

GERARD, Lautaro – ERROBIDART, Agustín – DITZEL, Damián – RODRIGUEZ, Braian - CANABAL, Emmanuel – BAIGORRIA, Paulo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 123 Club Deportivo BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

FUENTES, Nahuel – BAIGORRIA, Maximiliano – ENCINA, Rodrigo – CIAPPINA, Cristián - RODRIGUEZ, Leonardo – LEIVA, Agustín por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

GONZALEZ, César por dos (2) partidos, aplicando el Art. 185 y 220, el cual se transcribe: *Suspensión de cuatro a quince partidos al jugador que provoque de palabra o actitud al árbitro, discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle de palabra, gesto, actitud o ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironearlo de la ropa o inferirle cualquier otro agravio.*

RODRIGUEZ, Leonardo por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

Resolución N° 124 INGENIERO J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

RUIZ, Tomás – GONZALEZ, Agustín – BRAVO, Nelson – AVALOS, Matías por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 125 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

SORIA, Kevin – RIPA, Tomás – ARCE, Dylan – GOMEZ, Francisco por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

GOMEZ, Francisco por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

14/06/2015 - 11^a Fecha Superiores

Resolución N° 126 Club A. ING. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

ARENA, Jonathan – ARBEO, Martín – FERNANDEZ, Gastón – FRANCO, Samuel – ARAYA, Ramiro por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 127 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

GOÑI, Lorenzo – POPP, Emir – SOUDRELLE, Denis – GARTLAND, Néstor – BILLANI, Lázaro por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

LARA, Diego por cuatro (4) partidos aplicando los Art. 201 b) 4.; Art. 192 y Art. 220, los cuales se transcriben: *Suspensión de dos a doce partidos al jugador que: b) Incurra en cualquier otra agresión violenta prohibida por las Reglas de Juego como: 7. Codazo al adversario mientras disputan la pelota. Art. 192: Suspensión de seis a quince partidos al jugador que se resista a cumplir la orden de expulsión del campo de juego impartida por el árbitro. Se entiende que hay resistencia cuando el jugador tiene que ser retirado por la autoridad policial, personal técnico, delegado de club, compañeros o adversarios.*

Resolución N° 128 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

ALBO, Leonardo – RODRIGUEZ, Braian – SERVAT, Gustavo – SALVATIERRA, Federico – SIRACO, Kevin por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

LOPEZ, Facundo por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 129 Club S. y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

PEREZ, Ezequiel – DOMINGUEZ, Jorge – BAIGORRIA, Claudio - GUTIERREZ, Matías – CORDERO, Ignacio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 130 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

PRAIZ, Claudio – ALZUGARAY, Matías- BERTOLOTTI, Benjamín – CELIS, Tomás – PRATULA, Julián – OLIVERA, Alán – NUÑEZ, Franco – IBALDO, Tobías – BERTOLOTTI, Juan José – PIÑEL, Francisco por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 131 Club A. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

VATER, Juan Pablo – DI FILIPPO, Federico – PUGNI, Patricio – ALBIZU, Ignacio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

GOROSITO, Emilio por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

*Dr. Farina Jorge
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo
Secretario*

*Río, María Celeste
Pro-Secretario*